



**IIMA**  
Human Rights Office  
Istituto Internazionale  
Maria Ausiliatrice



**Istituto Figlie di Maria Ausiliatrice**  
*Salesiane di Don Bosco*  
Inspectoria San Francisco Javier - ABB  
Bahia Blanca - Argentina



# **Examen Periódico Universal**

**42° Sesión (enero - febrero 2023)**

**Joint UPR Submission**

## **Los derechos humanos en Argentina**

**Presentado por**

**IIMA - Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice**

**ONGs con estatuto consultivo especial con ECOSOC**

**Y**

**Instituto de las Hijas de María Auxiliadora**

**Provincia San Francisco de Sales**

**Provincia San Francisco Javier**

**República Argentina**

**Junio de 2022**

## I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe ha sido elaborado en forma conjunta por el **Instituto Internacional María Auxiliadora y la Asociación Civil Instituto María Auxiliadora (Provincias San Francisco de Sales y San Francisco Javier) de la República Argentina** y se basa en las múltiples recomendaciones realizadas a la República Argentina en el último Examen Periódico Universal (EPU) de 2017, al fin de mejorar los compromisos asumidos por Estado Nacional en el cumplimiento de los Derechos Humanos en el país.

2. **El Instituto Internacional de María Auxiliadora, IIMA** es una organización con estatuto consultivo especial con ECOSOC, comprometida para prevenir y solucionar, a través de la educación, las problemáticas que presentan los niños y los adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad. IIMA desarrolla sus actividades en 97 países de Europa, Asia, África, Oceanía y América.

3. **Las Provincias San Francisco de Sales y San Francisco Javier** son dos de las tres jurisdicciones religiosas en las que el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora tiene presencia en Argentina. La educación es el corazón de su misión, realizada en obras formales: escuelas, profesorados, centros de formación profesional y en obras no formales y espacios asociativos juveniles, Comunidades de Inserción.

4. El alcance territorial de las Provincias San Francisco de Sales y San Francisco Javier integra a la Ciudad de Buenos Aires, Municipios del Gran Buenos Aires, Mar del Plata, Región Sur y Oeste de la Provincia de Buenos Aires y las Provincias de La Pampa, Neuquén, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por lo tanto, la información proporcionada en este informe se aplica a estas zonas geográficas del estado, con una consideración especial a la Región Central Norte de la Provincia de Chubut, territorios de las Comunidades Mapuches y Tehuelches.

5. Conscientes que *“los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin ningún tipo de distinción; y son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”* y reconociendo que cada una de las recomendaciones realizadas en el último EPU buscan garantizar esa integralidad, centramos nuestro trabajo en aquellas recomendaciones orientadas a la **educación y la vulneración de derechos en niñas, adolescentes y mujeres**.

6. Metodológicamente se buscó alentar la participación de las Comunidades Educativas que componen ambas Provincias, el Ámbito de la Pastoral Social y Misionera y el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen.

7. Se tuvieron en cuenta las Recomendaciones realizadas y asumidas por el Gobierno Argentino en la última revisión del EPU, el grado de cumplimiento de los mismos, la situación actual de los derechos contemplados en cada recomendación y nuevas recomendaciones y/o aportes de las Comunidades Locales.

8. A fin de dar continuidad programática a los diferentes ciclos del EPU, todo el análisis y las recomendaciones realizados en este informe están basados en la información que surge del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, A/HRC/37/5, del 22 de diciembre de 2017 y su Adición,

## **II. CONTEXTO POLÍTICO EN EL PROCESO DE REVISION DEL EPU**

9. En los últimos 4 años, desde la adopción del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Argentina en el Consejo de Derechos Humanos, hubo en Argentina dos actos eleccionarios que consideramos necesarios tener en cuenta a la hora de poder hacer un análisis del cumplimiento de los compromisos asumidos, no solo por los cambios de ideología de las coaliciones gobernantes en uno y otro momento sino también por el impacto que tienen las transiciones en nuestro país.

10. En 2019 Argentina realiza elecciones generales donde se además de renovar a los miembros del Parlamento (Cámara de Diputados y de Senadores) elige los cargos ejecutivos (presidente, gobernadores e intendentes). El resultado de esa elección hizo que cambiara el Partido de Gobierno a nivel Nacional, en la Provincia de Buenos Aires y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, también hubo reconfiguración en el parlamento.

11. Durante el año 2021 la República Argentina celebro las Elecciones de Medio Terminio que renueva en forma parcial al Parlamento. El resultado del acto eleccionario hizo que el Partido Gobernante perdiera a nivel nacional las elecciones y el Parlamento tomara una nueva configuración de fuerzas llevando a ambas Cámaras una relación de paridad que se presenta como una oportunidad en la búsqueda de consensos o una dificultad de funcionamiento de las instituciones.

12. Si bien los compromisos asumidos por los Estados trascienden a los cambios de gobiernos, muchas de las recomendaciones asumidas por el Gobierno Argentino en la última revisión requieren el aval Parlamentario. Tal es el caso de las recomendaciones 107.11, 107.12 y 107.13 sobre la designación del Defensor del Pueblo<sup>1</sup>, institución que tiene rango Constitucional desde 1994 y está vacante desde el año 2009.

13. El escenario político en los últimos años ha llevado a vivir momentos de extrema polarización, la denominada “grieta” dificulta llevar adelante medidas que alcancen el suficiente consenso político y social como ocurre en el caso de la recomendación 107.17 de “Elaborar y aplicar, en estrecha consulta con la sociedad civil, un plan nacional de derechos humanos con objetivos claros, específicos y mensurables (Irlanda)”<sup>2</sup>.

## **III. IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID – 19 EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

14. La Pandemia de COVID-19 fue un fenómeno global que impactó en la vida social, política, económica, familiar, cultural y emocional de los pueblos, que puso al descubierto por un lado la fragilidad y vulnerabilidad humana, pero por el otro las enormes desigualdades que existen en la sociedad. Todos enfrentamos la misma tormenta, pero creemos que no todos estábamos en el mismo barco. La accesibilidad a las vacunas fue un claro reflejo de esta desigualdad.

15. Si bien el COVID-19 fue un virus que afecto a la inmensa mayoría de los países,

---

<sup>1</sup> Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Argentina, A/HRC/37/5, del 22 de diciembre de 2017 y su Adición, A/HRC/37/5/Add.1, del 1 de marzo de 2018.

<sup>2</sup> *Ibidem*.

hubo una diferencia substancial en la forma que cada Estado enfrento esa Crisis Sanitaria. La República Argentina estableció como estrategia la aplicación de medidas restrictivas a través del Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE que estableció el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. Entrado en vigor el 19 de marzo de 2020, ese decreto duró 8 meses y fue reemplazado por el decreto que estableció el DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DECNU-2020-1033-APN-PTE.

16. Desde el inicio de la Pandemia Covid-19 a la fecha se han contagiado 9.2 millones de personas y se han reportado 128.729 muertes.

17. Las denominadas “CUARENTENAS” en sus versiones ASPO y DISPO configuraron las pautas de ordenamiento social, familiar y cultural de los últimos 2 años en Argentina. El cierre de Escuelas, las limitaciones de circulación en las ciudades y las prohibiciones de trasladarse entre las diferentes jurisdicciones provinciales, el cierre de comercios y empresas, la atención virtual de los servicios sociales y de salud mental, la desatención de enfermedades y patologías crónicas generó una fatiga social muy fuerte y más allá de las consecuencias económicas, laborales, sanitarias y educativas que dejo, han quedado secuelas emocionales y psicológicas que requieren ser atendidas.

18. Según la Evaluación de Continuidad Pedagógica realizada por el Ministerio de Educación de la Nación en junio de 2020, 1.1 millón de niños y adolescentes habían perdido el vínculo con la Escuela. Según un informe de Unicef<sup>3</sup>, alrededor de la mitad de los hogares con niñas y niños de hasta 6 años manifiestan que han sufrido alteraciones con las comidas, un 39% indica alteraciones del sueño y el 27% indican dificultades en la comunicación. En el mismo informe se señala que el 33% de los adolescentes manifestaron estar angustiados y/o deprimidos y el 25% se siente con miedo y asustado.

19. La virtualidad fue la herramienta que el Estado puso a disposición para garantizar la continuidad de las trayectorias pedagógicas, sin embargo, la falta de formación y recursos de los docentes, los problemas de conectividad y la falta de equipamientos significaron obstáculos, en muchos casos insalvables, para lograr un desarrollo sustentable en el proceso de aprendizaje.

**20. Por lo tanto, esta coalición recomienda al Estado Argentino:**

- a) Declarar la Emergencia Educativa a fin de poner en marcha un Plan Integral de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas que convoque al sector privado y al sector de las Organizaciones de la Sociedad Civil y a toda la Comunidad Educativa para sumar recursos financieros, humanos y de gestión.**
- b) Establecer Programas de Apoyo y Orientación socioemocional destinados a trabajar sobre las consecuencias educativas, sociales y emocionales que dejó la Pandemia Covid-19 y que estén orientados a niños, niñas, adolescentes, personal Docente y a las Familias.**
- c) Favorecer que en todas las Escuelas se trabaje la modalidad dual (presencial-virtual) dotando a las comunidades de conectividad y salas digitales y favoreciendo el acceso de equipamiento informático a través**

---

<sup>3</sup> [Encuesta de percepción y actitudes de la población. El impacto de la pandemia COVID-19 en las familias con niñas, niños y adolescentes.pdf \(unicef.org\)](#)

*del Plan “Conectar Igualdad” en todos los niveles educativos y sin distinción de modalidad de Gestión.*

#### **IV. DERECHO AL DESARROLLO**

21. Celebramos la aceptación por parte del Estado Argentino de las recomendaciones 107.88 de promover el desarrollo económico y social sostenible para elevar el nivel de vida de la población (China) y 107.92 los esfuerzos para erradicar la pobreza y asegurar la reducción de las desigualdades en la distribución de la riqueza y el acceso al bienestar económico y social de todas las personas (Bangladesh). Lamentamos que Argentina haya solo tomado nota de la recomendación 107.158 “Ampliar aún más la cobertura del programa de subsidio universal por hijo e incorporar a un gran número de niños y adolescentes que reúnen las condiciones requeridas, especialmente los de grupos marginados y los niños aún indocumentados (Austria)”.<sup>4</sup>

22. Reconocemos los esfuerzos que el Estado Nacional ha realizado en el contexto de la Pandemia COVID-19 a través de Programas de Salvataje a las Empresas para garantizar el empleo (REPRO)<sup>5</sup>, la transferencia de recursos a trabajadores no registrado y Monotributista (IFE)<sup>6</sup>, la puesta en Marcha de la Tarjeta Alimentar<sup>7</sup> y la Ampliación del Programa Potenciar Trabajo<sup>8</sup>, entre otras acciones ejecutadas.

23. Sin embargo, es necesario destacar los altos índices de pobreza 37,3% e indigencia 8,2% de la población. El 45,2% de la población tiene graves problemas para cubrir sus necesidades básicas y aun cuando la transferencia de ingresos ha aumentado, el proceso inflacionario (55,1% interanual) que vive Argentina hace que los ingresos se licuen.<sup>9</sup>

24. Como coalición que tiene al Joven como centro de su misión, celebramos que el Estado Argentino acepte la recomendación 107.157 de intensificar los esfuerzos para garantizar que los niños, niñas y adolescentes de todo el país gocen de igualdad de acceso a los derechos sociales (Qatar)<sup>10</sup> y valoramos los esfuerzos que se realizan. Sin embargo, observamos con preocupación que el 52% de la población entre 0 y 17 años son pobres.<sup>11</sup>

**25. Esta coalición recomienda al Estado Argentino:**

- a) *Establecer Alianzas entre el Estado, el Sector Privado y las Organizaciones de la Sociedad Civil a fin de implementar un Plan de Empleo Laboral entre el Plan Social y el Empleo Formal.***
- b) *Estimular un Programa Federal de Economía Verde y Economía del Cuidado que garantice el Desarrollo Sustentable de las Comunidades,***

<sup>4</sup> Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Argentina, A/HRC/37/5, del 22 de diciembre de 2017 y su Adición, A/HRC/37/5/Add.1, del 1 de marzo de 2018.

<sup>5</sup> [Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo \(REPRO\) | Argentina.gob.ar](#)

<sup>6</sup> [Ingreso Familiar de Emergencia \(IFE\) para trabajadores no registrados y monotributistas | Argentina.gob.ar](#)

<sup>7</sup> [Tarjeta Alimentar \(argentina.gob.ar\)](#)

<sup>8</sup> [Potenciar Trabajo | Argentina.gob.ar](#)

<sup>9</sup> [Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2021 \(indec.gob.ar\)](#)

<sup>10</sup> Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Argentina, A/HRC/37/5, del 22 de diciembre de 2017 y su Adición, A/HRC/37/5/Add.1, del 1 de marzo de 2018.

<sup>11</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).

*especialmente aquellas que se encuentran vulneradas en sus derechos.*

- c) *Ampliar la Asignación Universal por Hijo (AUH), fortalecer un seguimiento sobre el cumplimiento de las metas educativas y sanitarias y extenderla para que pueda garantizar otros Derechos Sociales (deporte, cultura, etc.)*

## V. DERECHO A LA EDUCACIÓN

26. Celebramos la aceptación por parte del Estado Argentino de las recomendaciones 107.114 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso universal a la educación (Viet Nam); 107.115 Intensificar los esfuerzos para aumentar la infraestructura educativa en las provincias más pobres (Qatar); 107.116 Proseguir sus esfuerzos para garantizar el suministro de recursos e infraestructura en la esfera de la educación inicial y secundaria a fin de garantizar las normas de calidad (Estado de Palestina).<sup>12</sup> Vemos auspicioso en los últimos 2 años la preocupación creciente de las familias en torno a la Educación de sus hijos y el involucramiento cada vez más activo, revertiendo la tendencia anterior donde el vínculo familia – escuela estaba resquebrajado.

27. Sin embargo, vemos con preocupación el incumplimiento de la Ley 226206 del año 2006 que establece en su artículo 28 “las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con el fin de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel en la Ley”. Esto fue ratificado en el Plan Nacional de Educación Obligatorio 2009-2012 (Res CFE 79/2009), en el Plan Nacional de Formación Docente 2012-2016 (Res CFE 188/2012), en la Declaración de Pumamarca (Jujuy 15/02/2016) y en el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende” (Res CFE 285/2016). La situación se deterioró más después de dos años donde en la mayoría de las jurisdicciones los colegios han estado cerrados a consecuencia de la Pandemia COVID-19, la vuelta a la presencialidad se ha visto seriamente afectada por el estado edilicio, la falta de infraestructura y la no adecuación de los establecimientos a los desafíos planteados por la experiencia pandémica. *De facto*, en Argentina la Educación no es reconocida como servicio esencial y por eso ante conflictos gremiales o lo que ocurrió en pandemia, la interrupción de las clases se produce inmediatamente en lugar de ser una medida de último recurso.

28. Reconocemos el Esfuerzo que el Estado ha realizado durante la cuarentena con algunas de las escuelas de Gestión Privada asumiendo parte del pago de sueldo a través del REPRO. Sin embargo, nos preocupa que no existan líneas de apoyo y financiación para la infraestructura y equipamientos de nuestras escuelas especialmente en contextos de crisis económica donde tanto la matrícula de alumnos como el pago de las cuotas educativa han disminuido en forma significativa. Existe una enorme disparidad en relación con las diferentes jurisdicciones.

29. **Educación inclusiva.** Aunque esta coalición celebra la aceptación de las recomendaciones 107.113 Continuar su práctica positiva de incorporar la educación intercultural en el sistema educativo como parte del reconocimiento de la diversidad étnica (Azerbaiyán); 107.168 Promover la educación inclusiva para las personas con discapacidad y reducir progresivamente las escuelas especiales (Israel),<sup>13</sup> señalamos dificultades muy fuertes vinculadas a la adecuación de los edificios y fundamentalmente en la formación de los Docentes, Equipos Técnicos y Directivos.

<sup>12</sup> Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Argentina, A/HRC/37/5, del 22 de diciembre de 2017 y su Adición, A/HRC/37/5/Add.1, del 1 de marzo de 2018.

<sup>13</sup> *Ibidem*.

30. También vemos con preocupación aspectos referidos en apartados anteriores sobre la no vuelta a las escuelas de un número importante de niños, niñas y adolescentes. Seguimos preocupados que, sobre pretexto de mayor inclusión, ciertas medidas relajan o aplican normas que a primera vista tienden a bajar el nivel educativo. A título de ejemplo, la escasa voluntad para evaluar las promociones automáticas de alumnos nos llena de desconcierto.

**31. A fin de garantizar el Derecho Universal a la Educación de Calidad esta coalición recomienda al Estado Argentino:**

- a) Reconocer a la educación como un servicio esencial de facto, esforzándose por aplicar, en situaciones de emergencia, las medidas más protectoras posibles del derecho a una educación de calidad para los niños, niñas y adolescentes.**
- b) Incorporar el Plan de Infraestructura y Equipamiento Educativo a las Escuelas de Gestión Privada y Social.**
- c) Brindar espacios de formación docente de calidad que facilite a los educadores las herramientas pedagógicas necesarias para el mundo globalizado, las nuevas tecnologías y la inserción laboral.**
- d) Asegurar una educación inclusiva, especialmente con respecto a personas con discapacidades, proporcionando infraestructuras adecuadas y formación del personal educativo.**
- e) Intensificar los esfuerzos para que se alcance la jornada completa u extendida en el nivel inicial y primario, de conformidad con la Ley 226206 y los planes nacionales posteriores.**
- f) Crear planes educativos que vinculen el nivel secundario con el mundo de la universidad y el empleo.**

## **VI. VIOLENCIA Y EXPLOTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

32. Como coalición celebramos que el Estado Argentino haya aceptado la recomendación 107.160 Fortalecer la legislación encaminada a proteger a los niños contra todas las formas de malos tratos y violencia (Bahrein). Lamentamos que Argentina haya solo tomado nota de la recomendación 107.159 Incluir a los niños desde el nacimiento y no sólo después de los 45 días de vida en el plan nacional de la primera infancia (Colombia).<sup>14</sup>

33. También vemos auspicioso que se hayan aceptado las recomendaciones 107.161 Aprobar leyes que prohíban todas las formas de castigo corporal de los niños en todos los entornos (Suecia); 107.162 Intensificar los esfuerzos para eliminar el trabajo infantil, incluida la aplicación de la legislación sobre la edad mínima de trabajo (Botswana); 107.164 Adoptar todas las medidas necesarias para realizar una evaluación nacional de todas las manifestaciones de la explotación sexual infantil y

---

<sup>14</sup> *Ibidem.*

adoptar un plan de acción nacional para ponerle fin (República Islámica de Irán); 107.166 Aprobar un plan de acción nacional para poner fin a la explotación sexual de los niños (Sierra Leona).<sup>15</sup>

34. Sin embargo, vemos con extrema preocupación que no se hayan tomado medidas significativas orientadas a garantizar el cumplimiento y/o avance de todas esas recomendaciones.

35. Si bien reconocemos que el nombramiento del Defensor del Niño en febrero de 2020 ha sido un hecho auspicioso y una deuda saldada con la niñez, como ya indicamos, casi el 55% de los niños, niñas y adolescentes viven en condición de pobreza, lo que genera múltiples violaciones de sus derechos. Además, las medidas restrictivas señaladas (ASPO-DISPO) en párrafos anteriores tuvo a los niños, niñas y adolescentes como mayores perjudicados.

36. Durante gran tiempo que duró la pandemia, los niños no solo se vieron privados de ir a la escuela, tampoco podía salir a las plazas y parques o participar de actividades recreativas y culturales; la virtualidad de las prácticas de salud mental retrasaron procesos terapéuticos; los niños violentados y abusados por miembros de las familias se vieron obligados a vivir las 24 hs con sus victimarios; en muchos casos las tareas del hogar y las tareas de cuidado pasaron a depender exclusivamente de los niños y adolescentes. Todas las condiciones violatorias de los derechos preexistentes se agravaron con el encierro obligatorio.

37. Los servicios sociales, educativos y sanitarios fueron discontinuados o pasados a la virtualidad, con la gravedad que esto conlleva porque la posibilidad de acceder a la denuncia, asistencia u orientación no solo estaba mediatizada a través del equipo (teléfono/computadora) sino que además pasaba siempre por las manos del adulto conviviente y en muchos casos ese adulto era responsable o cómplice de la vulneración de derechos.

38. El Plan Nacional de Primera Infancia si bien no ha sido discontinuado por la actual gestión, ha vivido una paralización en su ejecución y no ha incorporado a niños menores de 45 días al plan, sino que muchos Centros de Primera Infancia, Guardería y Centros de Día dejaron de funcionar.

**39. Esta coalición recomienda al Estado Argentino:**

- a) Intensificar todos los esfuerzos al fin de garantizar que el Plan Nacional de Primera Infancia sea considerado una Política Pública independientemente de los cambios de gobierno, alcanzando acuerdos entre todas las fuerzas parlamentarias y organismos nacionales e internacionales que sustenten esta política.***
- b) Dar rango de Secretaria de Estado o Ministerio al Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, para que pueda contar con la autonomía y presupuesto que requiere llevar adelante una política pública.***
- c) Favorecer espacios de Gestión Asociada entre los organismos públicos de niñez y las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan con esa población, en particular los Centros de Primera Infancia, los Centros de Día y los Hogares de Niños.***

---

<sup>15</sup> *Ibidem.*



- d) *Endurecer las consecuencias penales a todos los adultos responsables directos e indirectos que por acción u omisión favorezca el maltrato, el abuso o el trabajo infantil.*
- e) *Establecer mecanismos de control y penalización a los medios y redes que por acción u omisión promuevan o alienten el maltrato, el abuso o el trabajo infantil en cualquiera de sus expresiones.*
- f) *Promover campañas de sensibilización y concientización sobre la importancia de los Derechos del Niño en las escuelas, así como sobre el trabajo infantil, el abuso y maltrato infantil, el derecho al juego y la participación, dirigidas a padres, educadores y las comunidades locales.*

## VII. DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GENERO

40. Celebramos la aceptación por parte del Estado Argentino de las recomendaciones 107.119 Otorgar rango ministerial al Consejo Nacional de la Mujer (Paraguay); 107.120 Redoblar los esfuerzos para lograr una coordinación permanente entre el Consejo Nacional de la Mujer y las oficinas provinciales y municipales para la aplicación de los planes nacionales de igualdad entre los géneros (Guatemala); 107.122 Ampliar la cobertura de los programas e instituciones de igualdad entre los géneros, como el Consejo Nacional de la Mujer, a las zonas rurales a fin de combatir la discriminación y la violencia basadas en el género (México).<sup>16</sup> En esta línea es importante señalar la creación a partir de diciembre de 2019 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la puesta en marcha del Programa “Acompañar”, una iniciativa a través del cual se brinda asistencia económica a mujeres y personas LGBTI+ víctimas de violencia de género.

41. Pese a los avances señalados, no dejamos de ver con preocupación la configuración centralista e ideologizada del Ministerio que deja por fuera idiosincrasias culturales, regionales y federales. También se genera inquietud en la aplicación clientelar del Programa “Acompañar” y su equiparación al concepto de Plan Social, según el cual, las ayudas se conceden a todas las mujeres, independientemente de que sean o no víctimas de la violencia.

42. Como coalición celebramos la adhesión del Estado Argentino a las recomendaciones 107.136 Asegurar la aplicación efectiva, incluso garantizando datos desglosados, políticas públicas eficaces y la asignación de recursos necesarios, del plan de acción nacional para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra la mujer 2017-2019 (Bangladesh); 107.149 Fortalecer sus acciones para prevenir y combatir el feminicidio y otras formas de violencia de género (Montenegro); Fortalecer las medidas para prevenir y combatir el feminicidio y otras formas de violencia de género (Paraguay); 107.151 Seguir velando por que todos dispongan de refugios suficientes y seguros para las mujeres víctimas de la violencia basada en el género y sean accesibles para todas (Timor-Leste).<sup>17</sup> Sin embargo genera mucha preocupación el crecimiento de las situaciones de violencia de género y los casos de femicidios. En los últimos 4 años hubo un crecimiento sostenido de los femicidios en el territorio nacional.<sup>18</sup>

---

<sup>16</sup> *Ibidem.*

<sup>17</sup> *Ibidem.*

<sup>18</sup> Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

43. Uno de los reclamos más fuertes que surge en las consultas en las comunidades es la escasez y en algunos casos la inexistencia de refugios. También se ve con gran preocupación la parálisis institucional de las organizaciones públicas sufrida durante la cuarentena, inercia que persiste aún ahora.

44. Celebramos que el Estado Argentino haya aceptado las recomendaciones 107.124 Proseguir sus esfuerzos encaminados a combatir la persistencia de estereotipos discriminatorios relativos a las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad (Marruecos); 107.132 Aplicar plenamente sus políticas encaminadas a frenar la violencia contra la mujer, promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y eliminar los estereotipos de discriminación de sus respectivas funciones en la familia y la sociedad (Namibia).<sup>19</sup> Si bien los esfuerzos son reconocidos, se observa con inquietud la poca incidencia para generar cambios estructurales, discursivos y culturales. El crecimiento en los femicidios, el impacto de la pandemia donde las mujeres tuvieron que asumir el peso de sostener el hogar, ser madres y encargarse de las tareas escolares, la escasa participación de la mujer en la Confederación General del Trabajo son algunos de los ejemplos que señalan la necesidad de profundizar en estas recomendaciones.

45. Valoramos que Argentina haya aceptado las recomendaciones 107.146 Seguir creando conciencia sobre el carácter delictivo de la violencia en el hogar y seguir llevando a los responsables ante los tribunales (Serbia); 107.154 Seguir fortaleciendo las disposiciones jurídicas y los mecanismos de protección social para proteger eficazmente a las mujeres víctimas de la violencia doméstica (Malasia).<sup>20</sup> Si bien se ha avanzado en forma significativa en el reconocimiento como acción delictiva en el hogar y existen disposiciones legales que tienden a dictar medidas restrictivas de la persona violenta, se observa con suma inquietud el ineficaz control de las medidas de restricción, el carácter punitivo y no preventivo de las medidas y la alta reincidencia de las conductas violentas, según el testimonio de más de 200 mujeres que participaron a espacios de formación durante el año 2020.

46. Se observa que no existen políticas claras de rehabilitación y reinserción de las personas que ejercen violencia en el hogar.

47. Creemos importante señalar la falta de mirada integral del fenómeno de la violencia en el hogar: si bien se avanzó sobre la acción delictiva cuando la víctima del acto violento es la mujer, no es clara esa acción delictiva cuando la violencia es ejercida por adultos hacia niños, niñas y adolescentes o cuando la víctima son adultos mayores.

**48. Por lo expuesto recomendamos al Estado Argentino:**

***a) Crear un Sistema de Prevención y Asistencia Integral para víctimas de violencia que favorezca la resolución de la problemática en forma sistémica, a través de la creación de Centros de Apoyo, Orientación y Abordaje de Familias que sufren situación de violencia con un encuadre federal y respetuoso de las idiosincrasias culturales y sociales de cada territorio.***

***b) Ampliar la red de Refugios Seguros para víctimas de violencia y otras***

---

<sup>19</sup> Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Argentina, A/HRC/37/5, del 22 de diciembre de 2017 y su Adición, A/HRC/37/5/Add.1, del 1 de marzo de 2018.

<sup>20</sup> *Ibidem*.

*estrategias de alojamiento.*

- c) Adoptar medidas que tiendan a la erradicación de estereotipos, naturalización y mensajes que fomenten la discriminación y la violencia en los medios de comunicación y redes sociales.*
- d) Revisar la legislación existente para que incluya a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en el delito de violencia doméstica.*

## **VIII. SOCIEDAD CIVIL Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

49. Vemos con beneplácito el reconocimiento por parte del Estado Argentino de las recomendaciones 107.17 Elaborar y aplicar, en estrecha consulta con la sociedad civil, un plan nacional de derechos humanos con objetivos claros, específicos y mensurables (Irlanda); 107.131 Fortalecer la educación en materia de derechos humanos como pilar de la prevención de la violencia basada en el género (Eslovaquia).<sup>21</sup> Sin embargo, miramos con desazón la creciente ideologización y partidización de los Derechos Humanos excluyendo el trabajo que desde los diferentes sectores de la sociedad civil vienen desarrollando.

50. También vemos con inquietud el recorte histórico y conceptual que se hace desde el Gobierno sobre los Derechos Humanos desconociendo el carácter Universal e Integral de la Declaración, limitando el tema de los DDHH a la trágica experiencia histórica sufrida durante el Genocidio perpetrado por la última Dictadura Militar.

51. Elogiamos la decisión del Estado Argentino de aceptar la recomendación 107.79 Aumentar la participación de la sociedad civil en el fortalecimiento de los derechos humanos mediante un apoyo adecuado a las organizaciones de la sociedad civil, en particular las que se centran en los grupos más vulnerables, en particular los niños, las minorías y los pueblos indígenas (Austria).<sup>22</sup> Miramos con inquietud la creciente profundización de la grieta entre las Organizaciones de la Sociedad Civil, la utilización partidaria de los recursos del Estado y la precarización de las Organizaciones que prestan servicios esenciales en los territorios.

*52. Recomendamos al Estado Argentino:*

- a) Constituir mesas federales de Planificación y Monitoreo sobre Derechos Humanos con una participación plural de los sectores de la sociedad civil.*
- b) Generar Legislación sobre las Organizaciones de la Sociedad Civil que permita garantizar la sustentabilidad y autonomía pertinente.*
- c) Establecer mecanismos transparentes y equitativos en el acceso a recursos nacionales e internacionales destinado al trabajo programático de las OSC.*
- d) Realizar Campañas de Concientización sobre el respeto y valor de los Derechos Humanos como base de una sociedad inclusiva, democrática y republicana.*

---

<sup>21</sup> *Ibidem.*

<sup>22</sup> *Ibidem.*

## **IX. MIGRANTES, REFUGIADOS Y APATRIDAS**

53. Celebramos que el Estado Argentino haya asumido las recomendaciones 107.31 Adoptar medidas para poner fin a los incidentes de discriminación racial contra determinados grupos sociales y a la incitación xenófoba al odio y a la estigmatización por parte de funcionarios públicos y políticos (Iraq); 107.23 Multiplicar sus campañas de sensibilización y capacitación sobre la lucha contra la discriminación racial (Marruecos).<sup>23</sup>

54. La República Argentina tiene una rica historia inmigratoria auto percibiéndose culturalmente como un “crisol de razas”. Por consiguiente, existe una legislación muy amplia en la accesibilidad y universalidad de los derechos contemplados en las bases de su constitución “*asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino*”.<sup>24</sup>

55. Sin embargo, la autopercepción y la legislación nacional se ponen seriamente en cuestión especialmente a partir de las olas inmigratorias provenientes de países de Latinoamérica y África y la crisis socioeconómica que Argentina atraviesa desde hace algunas décadas.

56. Observamos con inquietud los crecientes discursos xenófobos y la culpabilización de la crisis económica, laboral, delictiva a los inmigrantes. Discursos que son sostenidos por algunos medios de comunicación y muy generalizados en las redes sociales.

**57. Esta coalición recomienda al Estado Argentino:**

- a) Intensificar las campañas de sensibilización y concientización en la lucha contra la discriminación y xenofobia.**
- b) Establecer espacios formativos de las fuerzas de seguridad, empleados de la administración pública, sistema judicial y comunicadores a fin de erradicar discursos y prácticas discriminatorias y xenófobas.**
- c) Legislar medidas punitivas sobre discursos y mensajes discriminatorios y xenófobos en los medios de comunicación y las redes sociales.**
- d) Trabajar en forma conjunta entre el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil en un Plan de Integración Cultural que favorezca miradas inclusivas a los inmigrantes.**

## **X. PUEBLOS ORIGINARIOS**

61. Celebramos que el Estado Argentino haya aceptado la recomendación 107.172 Adoptar las medidas legislativas necesarias a fin de realizar progresos en la regulación y la implementación de la demarcación de las tierras indígenas (Brasil). Lamentamos que Argentina haya solo tomado nota de las recomendaciones 107.173 Mejorar la participación de los pueblos y las comunidades indígenas, y la consulta con estos, en lo referente a las políticas públicas que les afecten, también en lo que respecta a la

---

<sup>23</sup> *Ibidem*.

<sup>24</sup> Preámbulo de la Constitución Nacional.

explotación de los recursos nacionales y las reclamaciones territoriales, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Canadá) y 107.178 Adoptar nuevas medidas para asegurar el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados y a que se obtenga su consentimiento libre, previo e informado antes de proceder a la adopción de medidas legales y administrativas que puedan afectar a sus derechos (Noruega).<sup>25</sup>

62. Sin embargo vemos con preocupación las medidas adoptadas por el Gobierno de Chubut quien en diciembre del año 2020 presenta un proyecto de ley denominado “zonificación” que exceptuaría a los departamentos de la Meseta Central de la prohibición de la megaminería, violando acuerdos preexistentes con los Pueblos Originarios.

63. Resulta alarmante la violación al artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y a los artículos III, VI y X de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que obligaría con la ley de zonificación el despoblamiento y migración de los Pueblos Originarios de la Meseta Central.

64. Vemos con inquietud el incumplimiento de la Ley 26160 sobre Relevamiento Territorial y el avance de emprendimientos empresariales sobre los territorios a relevar. Si bien en la Meseta Central se avanzó en la presentación de carpetas técnicas (primer paso del trámite para avanzar en la entrega de las tierras), no se ha avanzado en las comunidades de Yalalabat, Lagunita Salada Cerro Bayo y Gorro Frigio.

65. Genera preocupación el Decreto 112/2021 que, bajo el pretexto del Estado de Emergencia, viola el espíritu y la letra de la Ley I Nro. 157 (ex Ley 3765) que establece la creación y funcionamiento del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC), entidad de derecho público competente como autoridad de aplicación en materia de tierras fiscales. Este decreto reduce y en algunos casos elimina del poder de participación y toma de decisiones de los Pueblos Originarios.

**66. Esta coalición recomienda al Estado Argentino:**

- a) Garantizar, mediante un compromiso político concreto, el cumplimiento por parte de los gobiernos provinciales y municipales del Derecho a la tierra de los Pueblos Originarios*
- b) Establecer normas jurídicas que regule la obra pública y privada al fin de impedir que los decretos y resoluciones administrativas de las provincias y/o municipios vulneren el Derecho a la Tierra de los Pueblos Originarios.*
- c) Fijar un Plan acotado en el tiempo que garantice el cumplimiento efectivo de la ley 26160 frente a emprendimientos empresariales en los territorios de los Pueblos Originarios.*
- d) Adecuar la legislación nacional, provincial y municipal que garantice la participación y la toma de decisiones de los Pueblos Originarios en todo lo que concierne a sus Derechos.*

---

<sup>25</sup> Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Argentina, A/HRC/37/5, del 22 de diciembre de 2017 y su Adición, A/HRC/37/5/Add.1, del 1 de marzo de 2018.